



ANUNCIO:

Constitución Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Juventud.

Visto el anuncio de 29/07/19, del órgano de selección del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Técnico-a de Juventud, con el resultado final del mismo; cuyas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía 2019-1343, de 7/6/19.

Considerando lo dispuesto en la base décima: Se constituirá bolsa de trabajo, con aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de prelación, según la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me concede la legislación vigente en materia de Régimen Local, con este fecha RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir bolsa de trabajo de Técnico-a de Juventud, con los aspirantes que han superado la fase oposición y en el orden de prelación que a continuación se detalla:

Nº orden	d.n.i.	puntuación
1	73578980W	23,65
2	21001742M	18,20
3	48585760P	16,00

SEGUNDO.- La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

TERCERO.- Una vez formada la bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.

CUARTO.- En el caso de que un aspirante sea llamado y renuncie, sin causa justificada, será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, salvo en los supuestos de cualquier tipo de baja médica o maternidad, en los que se conservarán las expectativas sin penalización. En el caso de que la renuncia está causada por el desempeño de un trabajo, previa acreditación de la situación, el aspirante será relegado al último lugar del orden de prelación.

Si una persona incluida en la bolsa de trabajo cesa en la prestación de sus servicios por causa que no le es imputable, ocupará el lugar de prelación de la bolsa acorde con su puntuación.

QUINTO.- Que se exponga anuncio de la presente resolución en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales y al Departamento de Personal.



En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.



Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 ■ 46910 Alfafar (València) ■ Tel. 96 318 21 26 ■ Fax. 96 318 21 57
CIF: P-4602200 J ■ Apt. Corr. 204 ■ www.alfafar.com ■ alfafar@alfafar.com



Cód. Validación: 93JDM5GYF2L9M5AFGYQTYFLL | Verificación: <http://alfafar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2